

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190073800**.

Conforme al estado del proceso, y el artículo 287 del C.G.P. se resuelve:

1. Aceptar la terminación del poder presentado por Andrés Fernando Ríos Barajas, al cumplir con los términos dispuestos en el artículo 76 del C.G.P.
2. Reconocer personería a Laura Rodríguez Rojas en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.
3. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, impulse en debida forma el trámite, so pena de decretar el desistimiento tácito del mismo.

Vencido el término anterior, ingresar el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 28, hoy 27 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ce7c41825f4e304fd03248de5820ea0c29a138a2343eb2c9872a23d3f5bd8c**

Documento generado en 23/02/2023 09:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>